

# LOS FANTASMAS DEL PASADO. LA HISTORIA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA VIOLENCIA EN EL CHILE DE PINOCHET

CRISTIAN CERÓN TORREBLANCA

## RESUMEN

Este artículo analiza tanto la evolución de la implantación universal de los derechos humanos en el mundo, como su violación y defensa en Chile. Con ese fin, se estudian las políticas emprendidas por los diferentes estados durante la edad contemporánea. Así se muestran, por un lado, los intentos de defender a los ciudadanos frente a la opresión de las clases tradicionales y por otro los intentos de expandir su defensa durante este periodo, especialmente se analiza lo ocurrido en Chile durante la dictadura militar. Todo ello enmarcado en el contexto nacional y comparado con las aportaciones que la historia española y chilena ha realizado sobre este tema.

## ABSTRACT

This article analyses the evolution of universal implementation of human rights in the world, as the violation and defense in Chile. To that end, we study the policies undertaken by the states during the contemporary age. That is, on the one hand, attempts to defend citizens against oppression of traditional classes and other attempts to expand its defense during this period, especially discusses what happened in Chile during the military dictatorship. All of this in the national context and compared with the contributions and Chilean Spanish history has been made on this topic

**PALABRAS CLAVE:** Derechos humanos, Dictadura, Transición, Historia, Chile

**KEYWORDS:** Human rights, Dictatorship, Transition, History, Chile

Este artículo tiene la finalidad de realizar un breve recorrido de la implantación universal de los derechos humanos en el mundo y analizar un caso concreto: la violación de estos en el Chile de 1973-1989, durante la dictadura de la Junta Militar del General Pinochet. Por ello, comenzamos con una primera parte mostrando los obstáculos que han tenido que superar los derechos humanos hasta nuestros días, para dedicar a continuación un segundo apartado a la violación de estos durante el régimen militar chileno y señalar algunas de la políticas estatales emprendidas para superar esta etapa dramática de su historia.

## 1. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

Comenzamos con un breve recorrido de la implantación universal de los derechos humanos, para ello, intentamos analizar la evolución del concepto desde los primeros intentos que establecieron las sociedades humanas hasta llegar a la Edad Contemporánea, momento a partir del cual se comenzó a extender de forma universal, así como también las distintas reacciones de las naciones ante unos derechos que limitaban el poder de su soberanía nacional.

Unas reacciones generadas por el temor a la implantación de unos derechos que pueden hacer temblar los cimientos de los regímenes políticos que se sostienen, precisamente, porque realizan una feroz represión sobre su propia población, vulnerando no sólo los derechos humanos, sino hasta los más elementales.

De tal forma, que los derechos humanos proceden de determinadas exigencias morales básicas relacionadas con la dignidad humana y que han sido fijadas en declaraciones, acuerdos y tratados de carácter internacional en el mundo posterior a la Segunda Guerra Mundial, pues el siglo XX superó con creces los niveles de violencia que con anterioridad se habían manifestado, sumando a la denominada violencia espontánea, la violencia planificada: el genocidio, lo que motivó la necesidad de llegar a acuerdos para que los horrores del nazismo no se volviesen a repetir nunca más<sup>1</sup>.

Son así resultado de las conquistas humanas a lo largo de la historia. En un primer momento, fueron los Estados los que fijaron unos derechos fundamentales o constitucionales para todos sus ciudadanos, unos derechos in-soslayables que fueron recogidos en las constituciones que las revoluciones burguesas lograron aprobar durante el siglo XVIII y el XIX. Unas constituciones que incluían derechos para sus pueblos como el de poder llevar una vida digna o tener derecho a la vida, y es que no hay que olvidar que en esos años de inicio de la historia contemporánea los individuos pasan de ser súbditos a ciudadanos.

Cuando a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, estos pasan a ser reconocidos internacionalmente por un número cada vez mayor de Estados, reconocen esa lucha mantenida a lo largo de los siglos y convierten a los principales derechos fundamentales o constitucionales de los Estados, en internacionales, tras llegar a acuerdos con los países que forman Naciones Unidas. No obstante, hay que señalar que no todos los derechos fundamentales o constitucionales son derechos humanos, porque como derechos constitucionales tienen contenidos que están más allá de lo que podrían ser las pretensiones, facultades o necesidades más básicas de todo ser humano

1. KEANE, J.: *Reflexiones sobre la violencia*. Madrid, 2000.

en los diferentes estados nacionales<sup>2</sup>. Aunque hay que señalar que en los sistemas democráticos los derechos fundamentales o constitucionales sí coinciden en su mayor parte, pues de todos los sistemas políticos, es la democracia donde los derechos humanos mejor se protegen, y defiende que estos sean una realidad tangible para todos sus ciudadanos y no una simple declaración de buenas intenciones.

Los derechos humanos serían de esta forma una construcción y una conquista realizada a lo largo de la historia. En las próximas líneas vamos a ver cuáles fueron estos orígenes que desembocarían en la declaración de 1948 y cómo esta se ha aplicado hasta llegar a nuestros días. Para ello, vamos a destacar cuatro grandes etapas en el desarrollo de los derechos humanos: antes del siglo XVIII; las revoluciones burguesas del siglo XVIII y XIX; la Segunda Guerra Mundial y el Holocausto, y, finalmente, el fin de la impunidad.

Comenzamos con la primera etapa: los derechos humanos antes del siglo XVIII. Desde el mundo antiguo, todo sistema legal otorga a los miembros de una comunidad unos derechos que les permite comportarse de una determinada forma y les indica lo que está bien y mal, lo que está específicamente prohibido, como hacía el primer código de Hammurabi en los albores de la civilización. Más tarde, los códigos de las ciudades estado griegas y del Imperio romano otorgaban derechos a su población, pero concedían a cierta clase de ciudadanos otros diferentes que los convertían en privilegiados. También, la religión imponía a sus comunidades códigos y normas por los que regirse, que en el caso del cristianismo se aplica a todas las personas y se reduce el número de personas privilegiadas.

Los romanos mediante el concepto de *ius gentium* descubrieron normas comunes a todas las sociedades civilizadas, en lo que sería un precedente de Derecho internacional. Un concepto que fue retomado veinte siglos después para justificar el establecimiento de una jurisdicción internacional que se encargase de los crímenes contra la humanidad allí donde estos fuesen perpetrados; no obstante, en la antigüedad no se articuló de forma coherente este concepto, ni se establecieron derechos humanos inalienables.

Posteriormente, en la Edad Media, la Iglesia estableció en su doctrina la existencia de leyes naturales, es decir, normas elaboradas por Dios y que debían de ser respetadas por la humanidad, que en caso de desobediencia se vería expuesta a la ira divina. En la sociedad de la época, estas fueron muy bien acogidas porque garantizaban el poder divino de los soberanos y del papado, pues la primera de las leyes establecía la obediencia al representante de la divinidad en la tierra. Los reyes de la época no eran cuestionados por

2. SQUELLA, A.; LÓPEZ CALERA, N.: *Derechos humanos: ¿invento o descubrimiento?*, Madrid 2010.

el ejercicio del poder sobre sus súbditos, por bárbaro que este fuese sólo era responsable ante Dios.

En el siglo XIII, este poder real comenzó a ser cuestionado y los súbditos comenzaron a limitar el poder de sus soberanos. La Carta Magna de 1215 en Gran Bretaña, supuso la limitación de este poder real, es decir, del Estado y, además, se garantizaba que todos los súbditos tenían derecho a la justicia y no a la arbitrariedad del monarca. En esta carta no se hablaba de libertad individual ni se cuestionaba que el Rey era la nación, el estado, pero supuso un precedente y tuvo una gran influencia en el derecho consuetudinario en épocas posteriores.

Siglos más tarde, el ejercicio del poder absoluto por parte del monarca inglés Carlos I fue el causante de que los parlamentarios ingleses intentasen en 1628 aprobar unos derechos con los que poder defenderse los súbditos de este poder. Carlos rechazó esta petición y cerró el Parlamento durante once años, lo que motivó el estallido de una guerra civil en 1642, entre el rey y los partidarios del Parlamento. En esta revolución inglesa se concibieron valores trascendentales para la democracia occidental, como la soberanía, independencia del poder judicial, separación Iglesia y Estado o el poder del Parlamento<sup>3</sup>. Fue una guerra muy dura, con una tasa de mortalidad superior a la participación británica en la Primera Guerra Mundial: una de cada diez vidas británicas.

Carlos I fue derrotado, pero a pesar de todo era el rey y, como jefe del Estado, poseía inmunidad absoluta. Pese a ello, fue llevado ante un tribunal, en el que fue el primer caso de juicio por delitos de guerra a un jefe de Estado. Para ello, la Cámara de los Comunes creó el Tribunal Superior de Justicia para que ningún funcionario o magistrado pudiese resultar impune de sus crímenes. En el juicio, se recurrió a la Carta Magna, la ley de naciones y la Biblia para acusar a Carlos de delitos que sólo los dirigentes de una nación pueden cometer: asesinar en masa a su propio pueblo y negarle toda libertad. El rey se negó a defenderse porque no reconocía la legitimidad del tribunal y de acuerdo con la ley de la época, eso era igual a una confesión de culpabilidad, por lo que fue declarado culpable y sentenciado a muerte.

Unas décadas más tarde, la Ilustración, el movimiento cultural del siglo XVII, con filósofos como Rousseau, Voltaire, contribuye a que se estableciesen derechos universales que defendían el derecho a no verse sometidos a torturas, a expresarse libremente, a no ser sometido a esclavitud, entre otros. Unos ideales que los políticos de la época hicieron suyos. En un primer momento, fueron los independentistas norteamericanos en 1776 quienes, como Thomas Jefferson, demandaban el establecimiento de sus derechos inalienables al mo-

3. ROBERTSON, G.: *Crímenes contra la humanidad. La lucha por una justicia global*, Madrid 2008.

narca inglés Jorge III. El poder de la corona británica sobre los derechos humanos de los colonos se consideró una opresión, de tal forma, que los liberaba de su deber de lealtad. La Constitución de Estados Unidos de 1789 recogía los derechos del *habea corpus*, es decir, que los tribunales debían de dictaminar en el menor tiempo posible sobre la legalidad de la detención, y la garantía de tener un juicio justo como derechos inalienables junto la limitación del poder estatal; no obstante, la abolición de la esclavitud y la servidumbre forzosa se incluyeron en la Constitución de 1865, tras la sangrienta guerra de secesión norteamericana. La joven nación también puso en marcha unos tribunales para que ciudadanos individuales pudiesen exigir derechos humanos básicos.

Por otra parte, en julio de 1789 estalló en Francia la revolución. En agosto de aquel año se aprobó una Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, en la que se realizaba una descripción de los derechos naturales, inalienables y sagrados que todo ciudadano podía reclamar a su Gobierno<sup>4</sup>. Serían derechos que pertenecerían a los hombres por nacimiento y cuya limitación vendría delimitada por la jurisprudencia estatal y no por el poder arbitrario del Gobierno. En la constitución francesa de 1791 se incluyeron además derechos económicos y sociales, como la educación pública gratuita y la atención a los pobres.

Los franceses, a diferencia de los norteamericanos, hicieron hincapié en aspectos como la presunción de inocencia, la libertad de expresión, debido a su experiencia con el absolutismo. Al igual que los británicos cien años antes, también llevaron a juicio a su Jefe de Estado, representado por el monarca Luis XVI en 1792. Luis XVI rechazó seguir la táctica empleada por Carlos I de no reconocer al tribunal, pese a que era lo recomendado por sus abogados, ya que la constitución francesa garantizaba su inviolabilidad, y se esforzó por demostrar su inocencia. Fue un error, porque la Asamblea Nacional lo encontró culpable y lo condenó a muerte.

Durante la Convención Jacobina estos derechos conseguidos por la revolución quedaron postergados y los acusados eran sometidos a juicios-espectáculos en los que a los sospechosos se les denegaba el derecho a un abogado defensor y a presentar testigos, entre otras irregularidades. Mientras, un letrado sumiso a los dirigentes revolucionarios, dirigía la acusación, se trataba de Fouquier-Tinville, quien tras la caída del líder jacobino Robespierre fue llevado ante un tribunal para rendir cuentas de su comportamiento y como tantos funcionarios de épocas posteriores, se defendió alegando que se limitó a seguir órdenes.

La derrota del Imperio napoleónico y la captura del emperador Napoleón, no supuso el inicio de ningún juicio, porque los ingleses prefirieron exiliarlo

4. *Ibidem*, 12.

en una isla en medio del Atlántico Sur, la pequeña isla de Santa Elena.

Por otra parte, el siglo XIX fue testigo de tres impulsos humanitarios que contribuirían al desarrollo del Derecho Internacional.

En primer lugar, la prohibición del comercio de esclavos en Inglaterra en 1807 y en Estados Unidos en 1865, a la que se irían añadiendo el resto de países europeos hasta ser refrendado por el Tratado de Berlín. No obstante, no se requerían de los Estados que prohibiesen estas prácticas en sus territorios, tan sólo que no se comerciase con personas. Hubo que esperar a 1970 para que el último Estado, Omán, anunciase su abolición. También, hay que señalar que la marina británica desempeñó un gran papel para hacer cumplir esta legislación, de tal forma, que mientras patrullaban los océanos, interceptaban los barcos de negreros y liberaban a las víctimas. Es el primer ejemplo de misión humanitaria que imponía la ley.

En segundo lugar, la idea del derecho a la intervención humanitaria, es decir, la intromisión en los asuntos internos de un Estado. Así, a partir de 1880 se ejerció presión sobre los regímenes musulmanes de África oriental para abolir la esclavitud y proteger a la minoría cristiana del Imperio otomano. En 1898, los Estados Unidos de Norteamérica intervinieron en Cuba, declarando la guerra a España, bajo la justificación de la opresión española. Intervenciones exteriores motivadas no por la existencia de derechos de la humanidad, negado por los abogados internacionales, sino por la caridad cristiana, lo que el presidente norteamericano Theodore Roosevelt definió como indignada piedad<sup>5</sup>.

En tercer lugar, hay que destacar el esfuerzo por las distintas potencias por hacer las guerras más humanitarias, mediante la adhesión a tratados como el de La Haya en 1899 y 1907 que acordaban limitar sus métodos para matar, en ningún caso se limitaba la soberanía de los Estados para ir a la guerra.

En el ámbito privado, hay que destacar la labor de Henri Dunant, un suizo acaudalado, quien impresionado por la crueldad de la guerra moderna, fundó el Comité Internacional de la Cruz Roja en 1863, para paliar los efectos de la guerra.

Unos esfuerzos que se malograron con el inicio del siglo XX. El esfuerzo por humanizar las guerras quedó desbaratado con la guerra total practicada durante la Gran Guerra que estalló en 1914. En las trincheras de la I Guerra Mundial millones de soldados lucharon y perecieron en unas condiciones nunca vistas antes, pero los ciudadanos que vivían en la retaguardia no vivían mucho mejor: por primera vez en la historia los civiles se convirtieron en objetivo militar y estar lejos de los frentes de batalla no suponía ninguna garantía.

5. GARCÉS, J. E.: *Soberanos e intervenidos. Estrategias globales, americanos y españoles*, 3ªed, Madrid 2008.

Pese a todas las barbaridades cometidas durante los cuatro años de conflicto, el mundo que surgió tras la conflagración no hizo nada para proteger los derechos humanos, para ello se necesitaría otra guerra mundial aún más mortífera y con asesinatos masivos y planificados que se convirtieron en genocidio.

Sin embargo, el periodo que transcurre entre 1919-1939 conoció la creación de una organización que aspiraba a evitar un nuevo conflicto: La Liga o Sociedad de las Naciones, así como de organismos como la Organización Mundial del Trabajo (OMT), que sería la primera agencia internacional relacionada con algún derecho. También, se intentó juzgar al Jefe del Estado alemán, el Kaiser Guillermo II por la brutal e ilegal invasión del Bélgica y decretar una guerra submarina sin restricciones, como deseaban los gobiernos y las opiniones públicas de Gran Bretaña y Francia, pero Estados Unidos se opuso a ello: significaba una violación de la inmunidad del jefe del Estado y, además, porque se trataría de un castigo retrospectivo difícil de encajar en la legalidad vigente. En su lugar, se propuso que Alemania impartiese justicia a sus criminales de guerra, con lo que muy pocos fueron condenados.

La misma suerte corrió el intento de someter a juicio a los líderes turcos que habían perpetrado el asesinato/genocidio de los armenios. En 1915, se advirtió al Gobierno del Imperio otomano de que serían personalmente responsables de los crímenes cometidos por Turquía “contra la cristiandad y la civilización”, frase esta última que fue cambiada para evitar una interpretación antimusulmana por “crímenes contra la humanidad”. Un millón de armenios fueron asesinados en el primer asesinato étnico en masa del siglo XX. Los asesinatos quedaron impunes al no prosperar los tribunales que debían juzgar a los dirigentes políticos, además de los líderes religiosos que habían fomentado la violencia.

En la Rusia soviética se pusieron en marcha juicios espectáculos para dotar de cierta legalidad a la feroz represión desencadenada por Stalin contra todos aquellos que podían suponer una amenaza real o futura a su poder. De tal forma, que entre 1936-1938 tuvieron lugar en la capital moscovita unos juicios cuyo impacto sería similar al generado por el Holocausto, porque estos juicios eran sólo la punta del iceberg de una represión que no tiene precedentes en tiempos de paz en la historia de la humanidad.

Los juicios de Moscú se escenificaron para condenar a personas conocidas, alrededor de unos treinta mil, mientras que en provincias se desarrollaron juicios sumarios, lo que se tradujo en el asesinato de millones de rusos, y la muerte por hambre y tortura para otros tantos en los campos de concentración soviéticos, los llamados Gulags.

La Sociedad de Naciones intentó proteger durante este periodo de entreguerras a las minorías étnicas, pero sin éxito. En 1934, el estado caribeño de

Haití llevó una propuesta para que se aprobase un tratado que garantizase los derechos humanos de las minorías, pero Gran Bretaña y Francia, que en esos momentos eran Imperios coloniales, lo impidieron, por las consecuencias que este pudiese tener entre sus súbditos africanos o asiáticos.

Así, en los albores de la Segunda Guerra Mundial, la opinión pública mundial, los intelectuales, los políticos... guardaban un estridente silencio sobre el genocidio armenio, los millones de rusos asesinados por Stalin, la persecución de judíos en la Alemania nazi... Todo ello, se decía, eran asuntos internos de los países y les correspondía a estos resolverlos, y a nadie más<sup>6</sup>.

El inicio del conflicto y durante el transcurso de esta contienda, fue cambiando esta mentalidad. Intelectuales de la talla de H. G. Wells, A. A. Milne, comenzaron a solicitar que desde la Alianza de países parlamentarios se adoptase una Declaración de Derechos que, basada en los principios de la democracia, resultase atractiva para todos los seres humanos, incluso para aquellos que vivían bajo la tiranía fascista y con los que estaban en guerra.

Al final del conflicto, los Aliados fueron conscientes de la necesidad de crear un orden internacional para cuando llegase la paz, así el 26 de junio de 1945 en la ciudad de San Francisco, cuarenta y cuatro naciones firmaron la Carta de las Naciones Unidas, en la que USA insistió en otorgar a los derechos humanos una posición principal. La ONU creaba también una Comisión de Derechos Humanos, pero se legisló para que sólo el Consejo de Seguridad pudiese obligar a un Estado a investigar su represión interna y promover una intervención armada para evitarla, lo que supuso que desde 1945 a 1990 no se pensase en intervenir militarmente para evitar las violencias de los derechos humanos.

La victoria aliada en la Segunda Guerra Mundial supuso también que se organizase una legislación internacional para juzgar a los responsables de los crímenes contra la humanidad, que se plasmó en los juicios de Núremberg y de Tokio.

Por otra parte, el diez de diciembre de 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos fue aceptada por cuarenta y ocho miembros de la Asamblea General, de los cuales se abstuvieron: Arabia Saudí, Sudáfrica, la URSS y cinco Estados comunistas<sup>7</sup>.

La Declaración sería criticada con posterioridad por encarnar valores liberales occidentales, una crítica que realizarán los países asiáticos gobernados de forma autoritaria para defender su sistema político<sup>8</sup>.

6. ROBERTSON, G.: *Crímenes contra la...*, 19-24.

7. PONS RAFOLS, X. (Coord.): *La Declaración Universal de Derechos Humanos. Comentario artículo por artículo*, Barcelona, 1998.

8. RUIZ VIEYTEZ, E. J; URRUTIA ASUA, G.: *Derechos humanos y diversidad religiosa*, Itxaropena 2010.

Desde su aprobación, se intentó extender los derechos humanos sobre el papel, pero hasta 1997 no se condenó a ningún torturador, los cuales perpetraban sus crímenes con total impunidad, al amparo de las luchas de poder originadas por el mundo posterior a 1945.

La Guerra Fría conoció el desarrollo y proliferación de armas de destrucción masiva que podían destruir la humanidad en caso de conflicto, la ONU no pudo hacer nada cuando los rusos reprimían a los checoslovacos en la primavera de Praga, como tampoco en el bando occidental se dijo nada sobre la intervención norteamericana en Vietnam o los intentos para derribar gobiernos legítimos en Guatemala o Chile y su sustitución por feroces dictaduras que reprimían impunemente a su población<sup>9</sup>.

No obstante, también había lugar para la esperanza, pues de esta forma se ponían las bases del fin de la impunidad, aunque sea a largo plazo. La Declaración también promovió que se creasen organizaciones no gubernamentales, como Amnistía Internacional y el Observatorio de Derechos Humanos, que lucharían por promoverlos en todo el mundo<sup>10</sup>.

Por otra parte, las víctimas también se movilizaron a la vez que los medios de comunicación mostraban a la población mundial los crímenes cometidos. En 1975, se aprobó la Declaración contra la Tortura y, tímidamente, se empezó a intervenir contra países que incumplían los derechos humanos. En 1976, en una decisión sin precedentes se impusieron sanciones a Sudáfrica y Rhodesia, pues se trataba de auténticos países parias internacionales. Como ninguna de las dos superpotencias les apoyaba, se pudo emprender acciones contra ellos, y aunque simplemente se prohibía comerciar con estos estados ante la continua y flagrante violación de los derechos humanos, por primera vez en la historia hubo una condena a un estado soberano por cómo trataba a su población, sin que el derecho a la soberanía le protegiese.

El final de la Guerra Fría y el derrumbe de la URSS junto a los países que conformaban el bloque comunista, parecía vislumbrar una nueva época en la que la libertad, la democracia parlamentaria y el respeto a los derechos humanos se impondrían ante las tiranías y los crímenes perpetrados en el siglo XX. Esta esperanza duró muy poco. Mientras que en 1993 la ONU creaba el Alto Comisionado de los Derechos Humanos, en África se estaba cometiendo un genocidio, con el agravante de que esta vez estaban allí los cascos azules de Naciones Unidas para, se supone, impedirlo.

9. NIETO, C.: *Los amos de la guerra. El intervencionismo de Estados Unidos en América Latina. De Eisenhower a G. W. Bush*, Barcelona 2005.

10. URRUTIA, G.: *Derechos humanos y discriminación. ¿Nuevos o continuos retos?*, Itxaropena 2009.

El alto el fuego en agosto de 1993 entre la mayoría hutu, que representaba el 85% de la población, y la minoría tutsi en Ruanda, pese a estar vigilado por tropas belgas de Naciones Unidas, le siguió el entrenamiento y el envío de armamento por parte de naciones como Francia o Egipto a los hutus, a los que respaldaban internacionalmente. Y ello, pese a lo informes que llegaban a la ONU de que se estaba organizando una fuerza de ataque capaz de llevar a cabo una limpieza étnica.

El genocidio comenzó en marzo de 1994 y la ONU fue informada de que había decenas de miles de asesinados, pero tanto Naciones Unidas como su Consejo de Seguridad se quedaron de brazos cruzados por el temor a tener bajas entre las fuerzas enviadas a la zona, es lo que se conoce como el efecto Mogadiscio<sup>11</sup>, pues la intervención norteamericana en Somalia en 1993 resultó un fracaso, con decenas de soldados muertos o heridos en una emboscada y la opinión pública de Estados Unidos quedó aterrada ante las imágenes del joven piloto del helicóptero de combate Black Hawk, derribado durante los combates y que aparecía arrastrado por los insurgentes: unas imágenes que dieron la vuelta al mundo.

El miedo a tener bajas paralizó a las Naciones Unidas y los cascos azules se limitaron a observar cómo se producía el genocidio. No sería la única vez. En 1995, en la propia Europa, cascos azules holandeses enviados a Bosnia, obedeciendo órdenes de su Gobierno, que se negaba a exponer la vida de sus soldados, contemplaron avergonzados e impotentes cómo se realizaba una limpieza étnica en la localidad de Srebrenica. Siete mil varones musulmanes fueron asesinados por el ejército serbo bosnio y veinte tres mil mujeres, ancianos y niños fueron desplazados en el que fue el peor crimen de guerra cometido en Europa desde la caída del nazismo en la Segunda Guerra Mundial.

Frente a estos genocidios que no se evitaron, la opinión pública se movilizó a través de organizaciones no gubernamentales (ONG), como Amnistía Internacional, creada en 1961 y el Observatorio de Derechos Humanos para crear un clima con el que acabar con la impunidad.

De tal forma, que se crearon o se dotaron de contenido a Tribunales Internacionales para poder juzgar a los criminales de guerra y dirigentes que violaron los derechos humanos. Era el retorno del espíritu de Núremberg: se restablecía el concepto de crimen contra la humanidad.

Se crearon tribunales internacionales en La Haya y Arusha, financiados por Estados Unidos, para juzgar los genocidios en la antigua Yugoslavia y en Ruanda, pese a las críticas de estados asiáticos y africanos, que afirmaban que los derechos humanos eran “culturalmente relativos”. La crisis asiática de finales de los noventa, trajo consecuencias, como la expulsión de algunos de

11. ROBERTSON, G.: *Crímenes contra la...*, 75.

estos líderes, como Suharto, en Indonesia, o Mahathir, en Malasia, cuando sus poblaciones reclamaron esos derechos ante los abusos de estas dictaduras del sudeste asiático.

En 1998, ciento veinte naciones acordaron poner en marcha un Tribunal Penal Internacional que se creó el 11 de abril de 2002, pese a la oposición de naciones como: China, Libia, Irán, Arabia Saudí y Estados Unidos. También en 1998, en octubre, el general chileno Augusto Pinochet fue arrestado en Londres ante una orden de extradición de un juez español para juzgarlo por crímenes contra la humanidad. Tras dieciocho meses pudo escapar alegando que estaba médicamente incapacitado para ser sometido a juicio, pero creó un precedente y no fue el único dirigente en seguir sus pasos: Sloban Milosevic, por los crímenes en Yugoslavia, Ariel Sharon por los de Palestina, fueron acusados por perpetrar violaciones a los derechos humanos.

El siglo XXI comenzó con la puesta en marcha del Tribunal Penal Internacional cuando en 2005 comenzó a juzgar los crímenes contra la Humanidad, pese a estar muy limitado ya que sólo puede actuar a instancias del Consejo de Seguridad. Pese a ello, poco a poco los Estados han ido recogiendo las demandas de sus ciudadanos y el fin de la impunidad ha comenzado. Los derechos humanos los hacen suyos pueblos de todo el mundo y los líderes que se atreven a violarlos saben que antes de responder ante Dios y ante la Historia, serán juzgados por sus crímenes.

## **2. LA VIOLENCIA EN EL CHILE DE PINOCHET**

La violación de los derechos humanos en la historia chilena no es un rasgo particular de la dictadura militar iniciada en 1973. Los cuerpos de seguridad y las Fuerzas Armadas ya habían hecho gala de una extrema crueldad mucho antes del golpe del once de septiembre<sup>12</sup>. Así, la policía chilena ha torturado desde antiguo a los delincuentes comunes en el circuito policial, judicial y carcelario, de esta forma, la violencia ha estado presente en muchas ocasiones, tanto para castigar a ladrones, como para contrarrestar o promover alzamientos populares en contra de los estadistas de distintas épocas. Así en 1891 las fuerzas militares lideradas por las fuerzas navales llevaron al país a una guerra civil, que culminó con el suicidio del entonces Presidente, José Manuel Balmaceda, y la persecución y linchamiento de sus partidarios. Por otra parte, el ejército de tierra no dudó en volver sus armas contra la población civil y el emergente movimiento obrero, quedando en la memoria colectiva de los chilenos la Matanza de la Escuela Santa María de

12. JOCELYN-HOLT LETELIER, A.: *El Chile perplejo. Del avanzar sin transar al transar sin parar*, Santiago de Chile 2001.

Iquique en 1907, donde se exterminaron sin discriminación obreros, mujeres y niños<sup>13</sup>.

El once de septiembre de 1973 se destruyó una forma de estado (la que comenzó en 1920) de un periodo histórico forjado y modelado por sus fuerzas sociales, sustituido por el Estado neoliberal del monetarismo, en el cual algunos investigadores ven al Estado oligárquico de 1833<sup>14</sup>.

Desde ese mismo martes once de septiembre, se puso en marcha el aparato represivo de este “nuevo Estado” con una violencia a gran escala y de una enorme vileza. Los partes radiofónicos entre los militares y los dirigentes del golpe ponen de manifiesto la dureza y el exceso de celo para cumplir las ordenes al momento de llevar a cabo el Golpe militar, aun cuando estaban en conocimiento de que tantos los puntos neurálgicos de la capital y de las ciudades más importantes del país estaban en sus manos, sin presencia de focos de resistencia a tener en cuenta.

Una vez tomada la casa de Gobierno, la autoridad y la fuerza no se hizo esperar, tanto los defensores de la moneda (GAP) como asesores y guardias son sometidos a torturas desde los primeros momentos de su detención (en la memoria quedan los simulacros de fusilamiento y atropello de las tanquetas apostadas en las afueras del Palacio de la Moneda). Mientras los grupos conservadores del país, incluso una titubeante Democracia Cristiana, se solidarizan con los militares. Un simpatizante de esta formación política fue el General Sergio Arellano Stark, quien jugó un papel clave en la conspiración, siendo partícipe y cabeza de una de las estructuras más violentas y sangrientas del régimen, conocida como “La caravana de la muerte”<sup>15</sup>.

La caravana de la muerte consistía en las visitas /inspecciones que el General Arellano (en calidad de oficial delegado del Presidente de la Junta de Gobierno y del Comandante en Jefe del Ejército) realizaba en un helicóptero militar puma a las distintas guarniciones del país, para “unificar criterios” y “acelerar procesos”. Lo que en la práctica se traducía en revocar las condenas que considerase blandas, practicando asesinatos inmediatos llevados a cabo con ensañamiento, ya que el “aceleramiento de proceso” no excluía torturas y mutilaciones a las víctimas antes de terminar con sus vidas. Esta brutalidad tenía como objetivo no solo terminar con los enemigos del país, sino también comprometer a los militares provincianos en estos homicidios; toda orden de la capital debía ser cumplida sin vacilación, de esta macabra actividad no solo

13. CORREA, S. *et alii.*: *Historia del siglo XX chileno. Balance paradójico*, Santiago de Chile 2002.

14. CORVALÁN MÁRQUEZ, L.: *Los partidos políticos y el golpe del 11 de septiembre. Contribución al estudio del contexto histórico*, Santiago de Chile 2000.

15. VERDUGO, P.: *Los zarpaños del Puma*, Santiago de Chile 1989.

fueron participes “inocentes” funcionarios militares, ya que entre ellos circulaban con abundancia hombres sedientos del poder y ascensos, dispuestos a pagar el precio de matar a una persona indefensa o sedientos de ascensos que nunca llegarían; estas personas no fueron más que una lamentable pero útil herramienta para el sistema represivo impuesto. Sin embargo, no todos los militares compartían los métodos de Arellano; por tanto, en más de una ocasión los jefes de los centros de detención eran literalmente distraídos, mientras los hombres de Arellano y oficiales de la zona realizaban los asesinatos, una vez terminado “el trabajo” bajo la base de los hechos consumados, el jefe del Centro quedaba como único responsable de las muertes.

De esta forma, de norte a sur del país se asesinaron un número aproximado de 77 personas, algunas de las cuales pasaron por la Base aérea de Cerro Moreno, donde con posterioridad al golpe se formó un grupo de oficiales de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) para ser torturadores de elite. Y es que el estado necesitaba un organismo de seguridad de nuevo cuño para poder procesar y actuar ante la gran cantidad de información obtenida con las detenciones masivas, para así de esta forma continuar con la política de acción de la caravana, pero por otros medios. Este organismo sería la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), creada en noviembre de 1973, estaba compuesta por miembros de las cuatro ramas de las FF.AA. más el personal civil adicto al régimen, algún militar ascendido por su actuación en la caravana de la muerte y finalmente civiles que protagonizaron actos de sabotaje en el periodo de la Unidad popular. Tanto civiles como militares se mezclaban en la estructura social de la DINA, que jerárquicamente estaba constituida por los “Faraones” que correspondían a los oficiales cercanos al jefe mayor Coronel Manuel Contreras, “Los Sacerdotes” correspondientes a las brigadas secretas y “Los Esclavos” que eran los trabajadores de la base<sup>16</sup>.

Esta organización de inteligencia da cabida a todos aquellos que estaban dispuestos a defender al gobierno ejerciendo la violencia sin distinción entre civiles y militares (estos últimos entraban a la lista negra de traidores si no compartían el pensamiento y las acciones reinantes, siendo incluso ejecutados).

En cuanto a las bases y centros de operaciones de la DINA, en la actualidad sólo se conocen un pequeño número de las que se usaron, entre las que destacan el cuartel instalado en Villa Grimaldi o la base de Tres Álamos con su sección de prisioneros incomunicados, llamado Cuatro Álamos, así como algunas casas de la capital, permaneciendo en la oscuridad los otros inmuebles que fueron usados para torturar. Poco a poco, por los testimonios de las

16. CAVALLO, A.; SALAZAR, M.; SEPÚLVEDA, O.: *La historia oculta del régimen militar*, Santiago de Chile 2000.

víctimas o por la curiosidad de sus nuevos inquilinos, van surgiendo a la luz, mostrando ese tenebroso pasado que encierran esas casas vacías, como las llamaría uno de los grandes intelectuales chilenos, el ya fallecido Carlos Cerda.

Los miembros de la DINA llegan a tener, como otros criminales de guerra, esa capacidad para aislar la violencia de cualquier consideración moral, recibiendo condecoraciones cuando derrotan a los enemigos que les indican desde las altas esferas, pero que les conduce a la cárcel cuando caen en desgracia y son ellos los derrotados. Así ocurrió con el jefe de la DINA y algunos de sus colaboradores y más temidos torturadores durante la larga transición chilena a la democracia durante los años noventa. Desde sus prisiones concederán entrevistas a distintos medios de comunicación, en las que muestran su incompreensión ante el castigo por cumplir bien una etapa de necesaria violencia que, sin remordimientos de conciencia, volverían a realizar.

Por su parte, las víctimas de la violencia de la dictadura han ido incorporando a la sociedad el testimonio de los sobrevivientes a las torturas, el rechazo social al que se vieron sometidos los familiares de los ejecutados y desaparecidos durante 17 años y que todavía está vigente en la vida cotidiana de estas personas. Porque la violencia que se ejerció contra ellos no fue sólo para desintegrar su identidad, sino excluirlos de por vida de los ámbitos económicos, culturales y sociales en los que se desenvolvían, porque llega a doler tanto o más que el golpe o la brutalidad ejercida contra su cuerpo, la pérdida de la amistad del que siempre se ha pensado que era más que un amigo, un hermano, o ver como tus vecinos con los que tantos buenos momentos compartieron en el pasado día tras día, te tratan como un ser inferior (en algunos casos, hasta al punto de ser denunciado por ellos)<sup>17</sup>.

La llegada de los gobiernos de la Concertación y de la llamada democracia, comenzó a intentar paliar, pero no resolvió, los principales abusos heredados de la dictadura, intentando también que las voces de las víctimas agrupadas desde los años ochenta en las distintas asociaciones de derechos humanos tuviesen más resonancia social, y lograsen el ansiado reconocimiento oficial. Tuvieron desigual éxito estas actitudes gubernamentales, al englobarlas dentro de las políticas de reconciliación, que defraudaron a parte de las víctimas y que quedaron resumidas en los informes de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación (conocido como informe Retting).

Por otro lado, quisiera destacar que todo esto acrecienta las críticas de las víctimas y sus familiares, frente a las tibias actitudes de la Concertación. No sólo en aquellos procesos judiciales inconclusos (los que han llegado a finalizar tienen penas irrisorias, que no reflejan una penalidad adecuada al nivel de crímenes cometidos) a diversas personalidades militares del país, sino tam-

17. VIDAL, H.: *Chile: poética de la tortura política*, Santiago de Chile 2000.

bién del asombroso y mundialmente visible cambio “de Bando” defendiendo públicamente al Ex General Pinochet durante su detención en Londres<sup>18</sup>.

La dictadura de Pinochet, como tantas otras iberoamericanas y de otros continentes, cometieron sus crímenes en la clandestinidad para esforzarse después en borrar sus huellas, de tal forma, que las sociedades democráticas tienen el deber de recopilar los hechos con la finalidad de establecer un registro histórico incuestionable. Sudáfrica lo hizo con su “Comisión de la Verdad y la Reconciliación” y también en Chile se pusieron en marcha comisiones de este tipo para sacar a la luz los crímenes de la dictadura, pero a diferencia de Sudáfrica no se consiguió el objetivo de la reconciliación, lo que sustentaría las tesis defendidas por el norteamericano David Rieff de que lo que garantiza realmente la salud a las sociedades es su capacidad para olvidar, ya que la memoria histórica casi nunca se acopla a la paz y la reconciliación<sup>19</sup>.

Un paso importante en la difusión y defensa de los Derechos Humanos en Chile y en la recopilación de los hechos de la dictadura fue la construcción de un espacio en el que mostrar a todos los ciudadanos lo que ocurrió en el país, mediante la construcción del museo de los derechos humanos y la memoria, un espacio que devuelve la voz a todas aquellas personas a las que la dictadura intentó silenciar<sup>20</sup>. Un espacio de memoria que, si bien recoge lo ocurrido en Chile, tiene una dimensión universal al mostrar la defensa de los derechos humanos en el mundo.

18. BECKETT, A.: *Pinochet en Picadilly. La historia secreta de Chile y el Reino Unido*, Barcelona 2003.

19. RIEFF, D.: *Contra la memoria*, Barcelona 2012.

20. VINYES, R.: *Asalto a la memoria. Impunidades y reconciliaciones, símbolos y éticas*, Barcelona 2011.